



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2012

Juanjui, 11 de julio de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificaciones, publicada el 24.02.2007, establece que el titular o representante legal; debe mediante acto resolutorio designar a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía, Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es necesario mediante acto resolutorio designar a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificaciones, publicada el 24.02.2007, establece que el titular o representante legal, debe designarlo, previa a la firma del contrato con la Sociedad de Auditora;

Que, la Comisión Especial de Cautela debe estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; así mismo la deberá integrar el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI);

Y de conformidad al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR a partir de la fecha “**LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA**”, la misma que está integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

CPCC. Oscar Cárdenas Sánchez Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI)

INTEGRANTES:

Sr. Rubén Segundo Ruiz Weninger Gerente General

Abog. Kelly Maldonado Mosquera Asesor Legal

ARTICULO 2° Derogar la Resolución de Alcaldía N° 031-2012 de fecha, 11 de enero de 2012.

ARTICULO 3° Hágase de conocimiento a los integrantes de la Comisión de Cautela, así mismo remítase copia de la presente a la Contraloría General de la República.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838